

# Vigencia de la contraseña de contribuyentes del RIF



## Vigencia de la contraseña de contribuyentes del RIF

De acuerdo con el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación, se establece que, en los documentos digitales, una firma electrónica avanzada amparada por un certificado vigente sustituirá a la firma autógrafa del firmante, la cual garantizará la integridad del documento y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa, pues tienen el mismo valor probatorio.

### Contraseña inactiva:

La Contraseña quedará inactiva cuando la autoridad detecte que los contribuyentes que tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF):

I. En un periodo de dos años, se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

- a) No cuenten con actividad preponderante asignada en el RFC.
- b) No hayan emitido CFDI.
- c) No hayan presentado declaraciones periódicas relacionadas con sus actividades.

II. No hayan realizado actualizaciones en el RFC cuando se hubieran colocado en los supuestos jurídicos para presentar los avisos respectivos.

### Solicitud de activación:

Cuando el contribuyente se encuentre en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones anteriores y su Contraseña quede inactiva, deberá solicitar la activación de la Contraseña de conformidad con la ficha de trámite 7/CFF "Solicitud de generación, actualización o renovación de la Contraseña", contenida en el Anexo 1-A o bien en el siguiente enlace:

<https://www.sat.gob.mx/tramites/28486/solicitud-de-generacion-o-actualizacion-de-contrasena-a-traves-de-sat-id>

### Fundamentación:

PRIMERA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.  
CFF 17-D, RMF 2021 2.2.1.

***"En TLC Asociados, desarrollamos un equipo multidisciplinario de expertos en auditorías y análisis de riesgos para asesorar y dar cumplimiento en operaciones de comercio exterior".***

Para más información o comentarios sobre esta publicación contacte a:

**División de Impuestos Corporativos  
TLC Asociados SC**

[tlc@tlcasociados.com.mx](mailto:tlc@tlcasociados.com.mx)

Prohibida la reproducción parcial o total. Todos los derechos reservados de TLC Asociados, S.C. El contenido del presente artículo no constituye una consulta particular y por lo tanto TLC Asociados, S.C., su equipo y su autor, no asumen responsabilidad alguna de la interpretación o aplicación que el lector o destinatario le pueda dar.

**TLC ASOCIADOS FIRMA ESPECIALIZADA EN DEFENSA FISCAL, CONSULTORÍA, COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS**

# IMPUESTOS CORPORATIVOS



MARCANDO EL PASO EN EL  
COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL  
COMERCIO EXTERIOR, FISCAL  
Y ADUANAS

"QUE NUESTROS SERVICIOS Y  
ASESORIA  
SE VUELVAN TU MAYOR AHORRO"



# MARCANDO EL PASO EN EL — COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL — **COMERCIO EXTERIOR, FISCAL** Y ADUANAS

